AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N°252-2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 09 de junio del 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 011-2025-CMPT-SO, realizada el viernes 6 de junio del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se sometió a debate el pedido oral presentado por la regidora Isabeau Antuane Romero Horna, quien solicita copia fedateada de la resolución de la actual jefe de la Oficina de Personal, asimismo se proporcione copia de todos los antecedentes que dieron origen a la emisión del acto resolutivo de alcaldía, tales como: informe de cumplimiento de perfil, copia fedateada del curriculum vitae, otros. De la misma forma se le proporcione copia fedateada de su planilla de pago, (estos serán entregados al finalizar la sesión de concejo), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral la regidora Isabeau Antuane Romero Horna, solicita copia fedateada de la resolución de la actual jefe de la Oficina de Personal, asimismo se proporcione copia de todos los antecedentes que dieron origen a la emisión del acto resolutivo de alcaldía, tales como: informe de cumplimiento de perfil, copia fedateada del curriculum vitae, otros. De la misma forma se me proporcione copia fedateada de su planilla de pago, (estos serán entregados al finalizar la sesión de concejo).

Conforme a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con la aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria N° 09-2025-CMPT-SO y N° 10-2025-CMPT-SO, se procedió a la votación respecto al pedido presentado por la regidora Isabeau Antuane Romero Horna, obteniéndose el siguiente resultado: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNAMINIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la regidora Isabeau Antuane Romero Horna, copia fedateada de la resolución de la actual jefe de la Oficina de Personal, asimismo se proporcione copia de todos los antecedentes que dieron origen a la emisión del acto resolutivo de alcaldía, tales como: informe de cumplimiento de perfil, copia fedateada del curriculum vitae, otros. De la misma forma proporcionar copia fedateada de su planilla de pago, (estos serán entregados al finalizar la sesión de concejo).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
En la honestidad está el cambio
Luis Alberto Bocangel Ramírez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL